



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



WEB

NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---	---	-------------------------	-------------------

MANDAMIENTO DE PAGO No 2019-583.

Sogamoso, 03 de febrero del 2020.

Obran al Despacho para su cobro por jurisdicción coactiva de conformidad con los artículos 825 y 826 Parágrafo del Estatuto Tributario, Declaración(es) privada(s), presentadas sin pago por el contribuyente **RODRIGO ARNULFO MUÑOZ LADINO**, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros correspondiente(s) a (los) año(s) gravable(s) 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, las cuales se relacionan a continuación, con sus respectivo valor de capital así:

Año Gravable	Número de Declaración	Total a pagar según Declaración	Saldo Obligación
2013	30760	\$ 255.000	\$ 255.000
2014	30761	\$ 246.000	\$ 246.000
2015	30762	\$ 236.000	\$ 236.000
2016	30763	\$ 233.000	\$ 233.000
2017	30764	\$ 152.000	\$ 152.000

En las cual(es) consta una obligación clara, expresa y exigible, a favor del Municipio de Sogamoso, en contra de **RODRIGO ARNULFO MUÑOZ LADINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No 9.395.542, en cuantía por concepto de capital total de las vigencias ya indicadas de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$1.122.000.oo), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada pago y hasta el momento de la cancelación, documentos que prestan mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 de C.G.P, artículo 828 del Estatuto Tributario, sumas que no han sido pagadas por el contribuyente, por lo cual cabe iniciar el procedimiento de cobro coactivo contenidos en el los artículos 823 y siguiente de la norma precitada para obtener su pago.

Por consiguiente, el suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002, expedida por el Alcalde.

SOGAMOSO INCLUYENTE

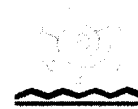
Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext. 114
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

“SUAMOX, Ciudad del Sol”

Código Postal 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C

CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2013/09	VERSIÓN: 2
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

Por lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y a cargo de **RODRIGO ARNULFO MUÑOZ LADINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía o NIT No 9.395.542,, por concepto de Impuesto de Industria y Comercio y Complementario de Avisos y Tableros correspondiente(s) a (los) año(s) gravable(s) 2013,2014,2015,2016 y 2017, en cuantía total por concepto de capital de las vigencias ya relacionadas de UN MILLON CIENTO VEINTIDOS MIL PESOS (\$1.122.000.00), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada pago y hasta el momento de la cancelación, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva de esta providencia, a favor del municipio de Sogamoso, conforme con los artículos 634, 635 y 867 numeral 1 del Estatuto tributario, más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Atentamente,


MARTÍN LEONARDO BONILLA ALARCÓN
Tesorero Municipal

Proyecto:
ALEXANDER BOJACA M.- Abogado.

SOGAMOSO INCLUYENTE

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 114: 7702040 Ext. 114
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Código Postal 152210